

La relación de afectados, que se inicia con el número 1, don Blas Escrig Alfonso, y finaliza con el número 22, don Carlampio Catalá Mas, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo al Mar, 48, y en el Ayuntamiento de Moncada, a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 24 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Director, Salvador Aznar.—7.460-E.

**19988** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declarada de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974, la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de «Conducción de aguas desde el río Turia hasta Sagunto para el abastecimiento de la primera fase de la IV planta siderúrgica integral de Sagunto», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Albalat dels Sorells, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que quedan convocados por el presente anuncio para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

El levantamiento de actas previas se realizará correlativamente y en cada finca y dará comienzo el 26 de octubre de 1976, a las diez horas.

Además del presente anuncio se avisará individualmente por cédula a cada propietario del día y hora previsto para el levantamiento del acta correspondiente a la finca de su propiedad.

A dicho acto, a que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Albalat dels Sorells o Concejal en quien delegue, deberán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52.

La relación de afectados, que se inicia con el número 1, don Antonio Vila Ciscar, y finaliza con el número 4, doña María Isabel Trenor de Sentmenat, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo al Mar, 48, y en el Ayuntamiento de Albalat dels Sorells, a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 1 de octubre de 1976.—El Ingeniero Director, Salvador Aznar.—7.355-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**19989** *ORDEN de 4 de junio de 1976 por la que se rectifica la de 20 de junio de 1974 y se declara apta a doña María del Carmen Moreno para la expedición del título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial 20 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de septiembre) hace pública la relación de los declarados aptos para la expedición del título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica que asistieron a los cursos convocados por Orden ministerial de 28 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), en dicha relación no figura doña María del Carmen Moreno Santos que, habiendo asistido al curso, no realizó las prácticas en el mencionado curso, que realizó en el curso 1974-1975 con la calificación media 8,75.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar apta a doña María del Carmen Moreno Santos que ha superado los periodos teórico-prácticos y demás requisitos de la Orden ministerial de 28 de junio de 1973.

Segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se le expedirá el título de Pedagogía terapéutica con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—El interesado presentará la documentación necesaria para la expedición del mencionado título en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de la provincia donde haya realizado el curso, debiendo abonar los derechos que establece la legislación vigente.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Educación Especial.

**19990**

*ORDEN de 23 de junio de 1976 por la que se resuelve aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional a los Centros docentes no estatales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no Estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones acompañadas de los informes del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto lo determinado en la disposición transitoria 3.ª de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) y la Orden de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, con la clasificación que se determina para cada Centro de segundo grado, y la adscripción correspondiente para los de primer grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

### ANEXO QUE SE CITA

*Provincia de Barcelona*

Localidad: Manresa.

Denominación: Centro de Formación Profesional de primer grado.

Titular: Corporación Local.

Domicilio: Plaza Independencia, sin número.

Capacidad: 350.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Administración y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado; Moda y Confección, profesión Moda y Confección, y Delineación, profesión Delineante, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2 del Decreto 707/1974, de 5 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Manresa.

Localidad: Berga.

Denominación: Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado «homologado» «San Francesc».

Titular: Asociación de Amigos de la Escuela de Maestría Industrial de San Francesc.

Domicilio: Plaza de San Francisco, sin número.

Capacidad: 572.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado «homologado», pudiendo impartir las ramas del Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativo; Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesiones Mecánica y Electricidad del Automóvil y Química, profesión Operador de Laboratorio, en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974. Y, Metal, especialidad Maquinas-herramientas; Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas y Electrónica Industrial; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa; Delineación, especialidad Delineante industrial y Delineación en Edificios y Obras; Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil y Química, especialidad Análisis y procesos básicos, en régimen de enseñanzas especializadas según los planes de estudios aprobados por Orden de 13 de septiembre de 1975.

Localidad: Gavá.

Denominación: Centro de Formación Profesional de primer grado.

Titular: Corporación Local.

Domicilio: Calle General Sanjurjo, sin número.

Capacidad: 140.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad y

Electrónica; Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesión Mecánica y Electricidad del Automóvil, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 707/1974, de 5 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Villanueva y Geltrú.

*Provincia de Tarragona*

Localidad: Torreforta.  
Denominación: «La Salle».  
Titular: Don Fernando Larrea Bareche.  
Domicilio: Camino Antiguo de la Canonja, sin número.  
Capacidad: 180.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial; Metal, profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas y Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Instituto Politécnico Nacional «Conde de Rius» de Tarragona.

**19991** *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se concede autorización definitiva para crear los Centros no estatales de Formación Profesional que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, detallados en el anexo de la presente Orden, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes, y que, según los informes unidos a los mismos procede, conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, para crear los Centros no estatales de Formación Profesional que se detallan en el anexo de esta Orden, con el nivel, ramas, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se especifica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado, incluidos en el anexo, a uno estatal u homologado, será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**ANEXO QUE SE CITA**

*Provincia de Madrid*

Localidad: Madrid.  
Domicilio: Plaza del Liceo, sin número, parque del Conde Orgaz.

Denominación: Centro Regional de Estudios Centro.  
Titular: Compañía Telefónica Nacional de España.  
Capacidad: 280 puestos.  
Nivel: Primer grado.  
Enseñanzas autorizadas: Ramas Electricidad (profesión Electrónica) y Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial).

Localidad: Madrid.  
Domicilio: Seseña, número 78.  
Denominación: Estudios Comerciales Ripellés.  
Titular: Don Severino Basarrate Elorrieta.  
Capacidad: 120 puestos.  
Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial).

Localidad: Madrid.  
Domicilio: Bendición de Campos, número 5.  
Denominación: Los Tilos.  
Titular: Sociedad para el Fomento de Estudios Profesionales de la Mujer.  
Capacidad: 300 puestos.  
Nivel: Primer grado.  
Enseñanzas autorizadas: Rama Hogar (profesión Hogar).

Localidad: Madrid.  
Domicilio: Rfos Rosas, número 35.  
Denominación: María Inmaculada.  
Titular: Religiosas de María Inmaculada.  
Capacidad: 480 puestos.  
Nivel: Primer grado.  
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Secretariado; Hogar (profesión Hogar); Sanitaria (profesión Clínica), y Moda y Confección (profesión Moda y Confección).

Localidad: Madrid.  
Domicilio: Francisco Brizuela, número 1.  
Denominación: José Ramón Otero.  
Titular: Movimiento de Hermandades de Trabajo de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá.  
Capacidad: 560 puestos.  
Nivel: Primer grado.  
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial); Delineación (profesión Delineante); Electricidad (profesiones Electricidad y Electrónica); Automoción (profesiones Electricidad del Automóvil y Mecánica del Automóvil), y Metal (profesión Construcciones metálicas).

Localidad: Madrid.  
Domicilio: Avenida de Rafael Ybarra, sin número.  
Denominación: Rafael Ybarra.  
Titular: Congregación de los RR. Santos Angeles Custodios.  
Capacidad: 480 puestos.  
Nivel: Primero y segundo grados.  
Clasificación: Homologado.  
Enseñanzas autorizadas:  
De primer grado: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Secretariado); Química (profesión Operador de Laboratorio); Moda y Confección (profesión Moda y Confección); Sanitaria (profesión Clínica), y Peluquería y Estética (profesión Peluquería y Estética).  
De segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: Rama Administrativa y Comercial (especialidades Administrativa y Secretariado); régimen general: Rama Química (especialidad Química de laboratorio).

Localidad: Madrid.  
Domicilio: Camino de Valderribas, sin número.  
Denominación: Tajamar.  
Titular: Centro Cultural y Deportivo «Tajamar».  
Capacidad: 320 puestos.  
Nivel: Primero y segundo grado.  
Clasificación: Homologado.  
Enseñanzas autorizadas:  
De primer grado, ramas de electricidad (profesión Electrónica); Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Secretariado); Delineación (profesión Delineante), y Artes Gráficas (profesiones Impresión y Reproducción fotomecánica).  
De segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: Ramas de Electricidad (especialidad Electrónica Industrial); Administrativa y Comercial (especialidades Administrativa y Secretariado); Delineación (especialidad Delineación industrial, y Artes Gráficas (especialidades Composición y reproducción fotomecánica).

Localidad: Valdemoro.  
Domicilio: Finca el Juncarejo.  
Denominación: Marqués de Vallejo.  
Titular: Asociación pro Huérfanos de la Guardia Civil.  
Capacidad: 120 puestos.  
Nivel: Primer grado.  
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Secretariado).

**19992** *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se autoriza la importación de las enseñanzas de primero y segundo grados de Formación Profesional que se especifican y a partir del curso 1975-76, en los Centros dependientes de la Organización Sindical.*

Ilmo. Sr.: Como desarrollo de las Ordenes por las que se transforman y clasifican los Centros dependientes de la Organización Sindical, y en aplicación de lo dispuesto en el Decre-